

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 25 de enero de 2021. Señor Juez, le informo que la parte pasiva de la acción fueron notificados personalmente, y dentro del término de traslado de forma oportuna contestaron la demanda. Provea.

YAMILE STELLA GIRLADO GIRALDO

Secretaria



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellin, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2018 - 00427 00

Vista la constancia que antecede, y con el fin de dar cumplimiento al numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, se **REQUIERE A LA PARTE**, para que de conformidad a la información dada por Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre las personas necesarias para reconstruir el perfil genético (Fls. 53), se informe al Despacho cuales son los otros parientes con los que cuenta el causante **ORLANDO DE JESUS DURANGO MURIEL**, indicando parentesco, y datos de ubicación (dirección física, teléfono fijo, celular, y correo electrónico).

Así mismo, para que se señale si la señora **LUCILA ONELIA ARANGO** se encuentra con vida, y en caso afirmativo se alleguen los datos de ubicación, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. En consecuencia, una vez notificado por **ESTADOS** el presente auto, el proceso permanecerá en secretaria

por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

m.c

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría
del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af45a54985aa909707cd9cce02f189905ed8127b60fb147517bed39d15ae578**
Documento generado en 09/02/2021 02:16:23 PM